

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

22-099-UAS-SDGSA
15 de junio de 2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0091-3105-22, le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-029-22, **"REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA OCÚ LAS MINAS"**, desarollase en el corregimiento de Ocú Cabecera, Menchaca y Las Minas, distrito de Ocú, provincia de Herrera, presentado por **MOP**.

Atentamente,


ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

c.c: Dr. Luis Pérez, Director Regional de Herrera
Inspector de Saneamiento

JH/AM//mb



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Gaviria</i>
Fecha:	<i>20/6/22</i>
Hora:	<i>10:06 am</i>

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental
Categoría DEIA-II-F-029-2022**

Proyecto: "REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA OCÚ – LAS MINAS PROVINCIA DE HERRERA"

Fecha: JUNIO 9 DE 2022

Ubicación: corregimiento de Ocú Cabecera, Menchaca y las minas, distritos de Ocú, Las Minas, provincia de Herrera

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El proyecto de **REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA OCÚ – LAS MINAS PROVINCIA DE HERRERA**, se ubica en los corregimientos corregimiento de Ocú Cabecera, Menchaca y las minas El Contratista deberá realizar la rehabilitación y financiamiento de la carretera de Ocú – Las Minas sobre la calzada ya existente la cual está deteriorada por el paso constante de vehículos, además se dará la rehabilitación de 4 puentes los cuales son el Puente Rio La Puerca en la estación 0K +500, puente sobre el Rio Ocú en la estación 2K+ 300, puente sobre Rio Chorro en la estación 5K+350 y puente sobre Rio Parita en la estación 9K+600 además de construcción de un cajón pluvial sencillo en quebrada sin nombre a la altura del 2k+700 con el fin de procurar la conectividad e integralidad de las redes viales y/o para la accesibilidad a los servicios básicos, tales como: Centros de salud.

El proyecto contratará alrededor de 68 personas, entre capataces (1), operadores de equipo pesado (13), operadores de camiones (14), operadores de máquinas manuales (4), ingenieros (1), subcontratistas (2), ayudantes generales de subcontratistas (20), ayudantes generales de compañía (9), celadores (2), personal de laboratorio (1), personal de seguridad vial (1). Las cuales serán contratadas por la Empresa Contratista, el manejo de las aguas residuales se realizará mediante alquiler de letrinas portátiles en la cual se incluya la limpieza y mantenimiento de las mismas, de igual forma se suministrará todo el equipo de protección personal y seguridad necesario, como: botas, cascos, guates, lentes, protectores de oídos, chaleco, botiquín. " tendrá un monto de inversión de B/. 9,995,013.42 (Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Trece 42/100).

REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.

Antes, Durante y Despues de la Construcción del Proyecto

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

De acuerdo con el sistema de tratamiento de aguas residuales, debe cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT- 35-2019 medio ambiente y protección de la salud seguridad calidad de agua. Descargar de efluente, líquido a cuerpos y masa de agua continentales y marinas, y DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19, de agua potable, si va a tener agua de pozo, hacer concesión con mi ambiente, Debe cumplir con las normas sobre la servidumbre de las fuentes de agua, de haber acueductos rurales que le brinde seguridad en el consumo de agua a los clientes y visitantes.

Deben cumplir con el Decreto 384 del 16 de noviembre del 2001 que reglamenta la ley 33 del 1997 que fija norma para controlar vectores.

Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA. Además, tener los planos en proceso de sellados por todas las instituciones correspondientes Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N.º 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N.º 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Debe cumplir con las regulaciones de la disposición final de los desechos sólidos" aplicada en el área del proyecto.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

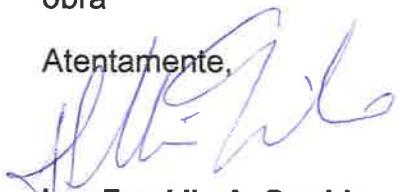
NO HAY OBJECIÓN al EIA “REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA OCÚ – LAS MINAS PROVINCIA DE HERRERA”.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,



Ing. Franklin A. Garrido
Técnico de la Unidad Sectorial Ambiental
Ministerio de Salud

